

# ECIJA

17 / 05 / 2022

## La nueva Directiva de ecodiseño: objetivos y retos

---

Informe

[www.ecija.com](http://www.ecija.com)

## La nueva Directiva de ecodiseño: objetivos y retos

La reforma de la actual Directiva de Ecodiseño, vigente desde 2009, plantea nuevos retos debido a su mayor ámbito. La nueva Directiva plantea una ampliación tanto de los productos afectados como de las medidas.

### LA NUEVA DIRECTIVA DE ECODISEÑO

En concordancia con lo establecido en el **Pacto Verde Europeo** y el plan por una **economía circular**, la Unión Europea propone una nueva **Directiva de Ecodiseño**.

La iniciativa de productos sostenibles y empaquetados intenta **reconvertir todo respecto al diseño, la producción, el uso y la venta de productos dentro del mercado europeo más ecológicos y circulares para conseguir la sostenibilidad y la circularidad**.

La **directiva actual de Ecodiseño**<sup>1</sup> fue aprobada en 2009. Bajo esta normativa se amparan normas como el etiquetado CE de la Unión Europea y los certificados energéticos. Dicha directiva está dirigida **únicamente a los productos relacionados con la energía**, definidos estos como "todo bien que, una vez introducido en el mercado o puesto en el servicio, tiene un impacto sobre el consumo de energía durante su utilización", incluyendo las partes que están destinadas a incorporarse a los productos relacionados con la energía.

El diseño del producto determina hasta **el 80% de su impacto ambiental** durante su ciclo de vida. Por ello, la nueva directiva **amplía el ámbito de aplicación** con el fin de abarcar la gama más amplia posible de productos, incluyendo **servicios** cuando proceda. Mediante la **consulta pública** celebrada hace un año, se pretendió **recabar opiniones y pruebas del público**, particularmente respecto a su ámbito de aplicación, objetivos y las principales opciones de actuación que deben tenerse en cuenta para su aplicación.

Además, se prevé el establecimiento de criterios mínimos no solo para **la eficiencia energética**, sino también para la **circularidad**, y una reducción general de la **huella ambiental y climática** de los productos

La propuesta se extiende en el marco del **ecodiseño** y trabajará en dos aspectos, cubriendo el posible rango de productos y la información de los productos que hay que cumplimentar. Junto a esta propuesta, la comisión ha adoptado un **plan de trabajo de ecodiseño y etiquetado energético de 2022 a 2024** para cubrir nuevos productos energéticos, así como una **actualización** de los que ya están regulados, a modo de medida transitoria. Este plan de trabajo asegura que el trabajo continuará en el marco de la directiva existente y hasta que la directiva se apruebe.

Al extender el criterio del ecodiseño a más productos, esta regulación pretende abordar los **impactos ambientales más peligrosos** para los productos, estableciendo un marco regulatorio para aspectos de sostenibilidad y economía circular como son la **durabilidad de los productos, la reusabilidad, la posibilidad de actualización y reparación, la presencia de ciertas sustancias** en algunos productos, la re manufacturación de algunos productos, la **calidad de reciclaje** y la **reducción de las huellas de carbono y medioambientales** de los productos.

Además de esta directiva, la regulación sobre el etiquetado energético complementará los requisitos de ecodiseño con requisitos obligatorios de etiquetado.

Actualmente, se están realizando proyectos legislativos para los siguientes aspectos:

---

<sup>1</sup> Directiva 2009/1257EC del parlamento europeo y del consejo del 21 de octubre de 2009, por la que se instaure un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía



- Requisitos de diseño ecológico para **pantallas electrónicas**
- Ecodiseño para **aparatos frigoríficos** con función de venta directa.
- Requisitos de diseño ecológico para **fuentes de luz y artes de control separadas**
- Requisitos de diseño ecológico para **fuentes de alimentación externas**.
- Requisitos de diseño ecológico para **servidores empresariales** y productos de **almacenamiento de datos**;
- **Transformaciones de potencia** pequeños, medianos y grandes,
- Requisitos de diseño ecológico para **electrodomésticos de frío**.
- Requisitos de diseño ecológico para **lavavajillas** domésticos.
- Requisitos de diseño ecológico para **lavadoras** domésticas y lavadoras secadoras.
- Requisitos de diseño ecológico para **otros motores eléctricos**.
- Requisitos de diseño ecológico para **pantallas electrónicas y televisores**
- Modificación ómnibus de **diseño ecológico** de las regulaciones de 2019.
- Revisión de los requisitos de diseño ecológico para el **consumo de energía eléctrica en modo de espera y apagado**.

## RONDA DE CONSULTAS

### FORO CONSULTIVO

Al igual que en la primera directiva de ecodiseño, la comisión establece un foro consultivo en el que se observan las medidas de ejecución. Esto asegura una **participación equilibrada de representantes de los Estados Miembros y todas las partes interesadas** que corresponda que afecten a los productos o grupos de productos como la **industria, incluyendo PYMES e industrias de artesanía, sindicatos, comerciantes, minoristas, importadores, grupos de protección del medio ambiente y organizaciones de consumidores**. Este foro está diseñado para contribuir a la definición y revisión de las medidas de ejecución. También ayudan a establecer la base de datos de los productos, las etiquetas de la eficiencia energética.

El foro de ecodiseño se limita a **proporcionar conocimientos técnicos** a la Comisión sobre el plan de trabajo y los requisitos del diseño ecológico antes de que la Comisión adopte las medidas pertinentes. Posteriormente, la comisión establece los planes de consulta tras la consulta del foro, poniéndose a disposición del público dichos planes.<sup>2</sup>

### OPINIÓN CIUDADANA

Debido a la importancia de la implementación de la nueva Directiva de Ecodiseño, se han establecido varias **rondas de consultas** en las que los ciudadanos y otros Stakeholders pueden dar su opinión acerca de los borradores de la directiva. Actualmente, hay un procedimiento de información ciudadana abierto. Este periodo de feedback estará disponible hasta el día **22 de Junio de 2022**.

Este proceso es de vital importancia, ya que todo el feedback será presentado al Parlamento Europeo y al Consejo por la Comisión. El propósito de esta iniciativa es que el feedback forme parte del **debate legislativo**. Además, todas las aportaciones recibidas se publicarán en la página web.

Para enviar los comentarios sobre la propuesta se debe acceder al siguiente link y registrarse hasta el día 22 de junio: [Iniciativa sobre productos sostenibles \(europa.eu\)](https://europa.eu/initiative/sustainable-products)

Además, en los próximos meses se abrirán **nuevos periodos de consultas** para otras iniciativas parecidas respecto a los siguientes productos:

- Aspiradoras.
- Unidades de ventilación.
- Ordenadores y servidores.
- Baterías.
- Diseño ecológico de móviles y tabletas sostenibles.

---

<sup>2</sup> [Register of Commission expert groups and other similar entities \(europa.eu\)](https://europa.eu/register-expert-groups)



- Requisitos de diseño ecológico y etiquetado de calentadores y depósitos de agua.
- Requisitos de diseño ecológico y etiquetado para aparatos de calefacción y calefactores.

## PRINCIPALES NOVEDADES

### PASAPORTE DIGITAL DEL PRODUCTO.

La implementación del Pasaporte Digital del Producto (PDP) responde a la necesidad de proporcionar más información. Así, se espera:

- Facilitar a las **empresas** el **cumplimiento de sus obligaciones**.
- Otorgarle al **consumidor** las **herramientas** para elegir mejor los productos, así como la información de lo que están comprando.

La Unión Europea ya establece **requisitos medioambientales mínimos** para determinados productos o sectores, tales como los productos relacionados con la **energía, los envases y las sustancias químicas**. Estos requisitos han contribuido a reducir sustancialmente la huella ambiental y climática de la UE, incluido el consumo de energía.

Actualmente, el **pasaporte** se aplica únicamente a productos relacionados con la energía<sup>3</sup>. El nuevo pasaporte que plantea **la nueva directiva de ecodiseño es digital** y se aplica a un **mayor número de productos**, entre ellos posiblemente el textil y los materiales de producción. Además, se plantea también la posible etiqueta social. Esta, hará referencia a otros indicadores como las condiciones laborales de los productos.

En términos generales, los pasaportes digitales de productos gozan de un claro apoyo mayoritario en todos los grupos de partes interesadas.

El nuevo pasaporte digital del producto es vital para facilitar la posterior reparación y reciclabilidad del producto, ya que de esta manera es mucho más fácil saber la composición del producto. Además, la información recabada dentro del pasaporte digital es esencial para **medir la sostenibilidad de los productos**. De esta manera, se espera que el nuevo pasaporte digital del producto:

- Facilite la **reparación** de los productos.
- Alargue la **vida y uso** del producto.
- Suponga un **ahorro de energía** y gastos para los miembros de la cadena de suministros.
- Incrementar el valor de los recursos

Similar al nuevo pasaporte digital del producto es el **Registro Europeo de Productos para el Etiquetado Energético (EPREL)**, previéndose que dicha base de datos coopere con el pasaporte digital del producto. Esta base lleva funcionando desde 2019. En ella, los proveedores tienen la obligación legal de registrar todos los productos sujetos a las normas de etiquetado energético antes de introducirlas en el mercado europeo. El EPREL tiene los siguientes objetivos:

- **Proporcionar al público información** sobre los productos introducidos en el mercado, sus etiquetas energéticas y las fichas de información del producto.
- **Apoyar a las autoridades de vigilancia del mercado** en el ejercicio de las tareas que les corresponden en virtud de la legislación sobre etiquetado energético, incluido el control de su aplicación;

---

<sup>3</sup> De esta manera, actualmente cuentan con un pasaporte los productos como los siguientes: aparatos de gas, ascensores, calderas de agua caliente, equipos a presión, equipos a presión transportables, equipos de protección individual, equipos marinos, instalaciones de transporte de personas por cables, máquinas y productos de construcción.



- Proporcionar a la **Comisión información actualizada sobre la eficiencia energética** de los productos para las revisiones de las etiquetas de eficiencia energética.

Desde **marzo de 2022** el EPREL también promoverá la aplicación de las políticas del Pacto Verde Europeo, constituyendo estos datos el punto de partida básico para:

- Evaluar las clases de eficiencia energética más elevadas y con más productos.
- Servirá como criterio para poner en práctica varias **políticas europeas** relacionadas con:
  - Los **incentivos públicos**.
  - Las **inversiones** sostenibles del **sector privado**.
  - La **contratación pública ecológica**.
  - Los **tipos de IVA** reducidos para determinados productos con etiqueta ecológica que cumplen criterios específicos de etiquetado energético y de bajas emisiones de partículas.

El **EPREL** también ofrece características que facilitan el cumplimiento por parte de proveedores y minoristas. Los proveedores pueden optar por confiar en el generador de etiquetas integrado para obtener imágenes gráficas de la etiqueta en formatos conformes sobre la base de los valores declarados de rendimiento y las características del producto. Cuando muestren etiquetas o fichas de información del producto en línea, los minoristas pueden hacer referencia al EPREL, también a través de interfaces de programación de aplicaciones (API), de forma que puedan minimizar el esfuerzo que supone presentar información actualizada, coherente y multilingüe.

Aunque el EPREL está operativo, existen varias funciones importantes que deben abordarse en 2022 para cumplir los objetivos mencionados. Entre ellas cabe destacar:

- Un **portal web específico** que proporcionará información específica a los ciudadanos, las autoridades nacionales, los proveedores, los distribuidores y los responsables políticos,
- Mejorar la interfaz de usuario y las herramientas de las que disponen las autoridades de vigilancia del mercado para agilizar sus actividades.
- Transformar la estructura de la documentación técnica para **simplificar la actividad de registro** de los proveedores y facilitar su análisis por parte de las autoridades que velan por el cumplimiento.
- Empezar a aplicar los Reglamentos revisados para algunos grupos de productos y posiblemente añadir otros nuevos como la tecnología fotovoltaica, teléfonos inteligentes y tabletas.

Además, será necesario tener en cuenta las condiciones y modalidades de concesión del acceso al EPREL a los operadores y posiblemente a las autoridades de **terceros países**, particularmente los que forman parte de la unión aduanera o de la Comunidad de la Energía. No obstante, debido a las implicaciones concretas de estas mejoras se debe de realizar un análisis pormenorizado para preparar e implantar dichas medidas.

## ÁMBITOS DE APLICACIÓN

La nueva regulación establecerá requisitos donde la legislación actual de ecodiseño no lo hace o donde dichos requisitos no son suficientes para los estándares medio ambientales. Es posible diferenciar las medidas en dos grandes grupos:

- **Legislación específica de cada tipo de producto**, por la que se regularán tipos de productos y grupos bien definidos, pudiendo regularse si procede algunos aspectos de seguridad de los productos. La comisión tendrá que evaluar los posibles solapamientos o conflictos con la legislación existente.
  - Esta directiva se aplicará únicamente a productos que no estén cubiertos por legislación existente o esta no sea suficiente. Los requisitos específicos para los productos se añadirán en **actos delegados**.



- En relación con los **materiales o productos de construcción**, mientras que estos estén en el ámbito de la regulación, dado a la necesidad de manejar las conexiones entre los ámbitos medioambientales y de desempeño estructural, los requerimientos de ecodiseño se realizarán de acuerdo con la regulación revisada EU N° 305/2011 acerca de los productos de construcción.
- **Legislación de aspectos horizontales**, abordando aspectos de armonizadores en un gran rango de productos.

Por último, la regulación del etiquetado energético se seguirá **aplicando en paralelo** con la regulación propuesta para los productos relacionados con la energía, asegurándose la coherencia entre ambas. Esto significa que estos productos solo deberán cumplir las etiquetas energéticas requeridas en las regulaciones de etiquetado energético.

De esta manera, los productos con peor rendimiento se irán **retirando paulatinamente del mercado**, aportando beneficios como la mejora de la durabilidad, la fiabilidad y la posibilidad de reparación de los productos. Además, los requisitos para garantizar el reciclado de alta calidad de los productos y aumentar su contenido reciclado contribuirán a **impulsar la oferta y la demanda de materias primas secundarias**.

El fabricante debe cerciorarse antes de comercializar el producto de que cumple unos requisitos mínimos de **eficiencia energética**: los requisitos de diseño ecológico, con el objetivo de **reducir las repercusiones negativas en el medio ambiente durante todo el ciclo de vida de los productos**.

Estos requisitos han sido aprobados para algunos tipos de productos. Otros, como el **textil y los materiales de construcción**, se encuentran todavía en proceso de regulación. Un ejemplo de los materiales en los que ya se han aprobado son en las estufas. En este sector, a partir del **1 de enero de 2022**, no se permite ni la venta al consumidor final ni la instalación de estufas y hogares insertables de leña o pallets que no cumplan **el Reglamento UE 2015/1185** sobre diseño ecológico.

## TEXTIL

Los productos textiles ocupan el **cuarto lugar** en intensidad de utilización de materias primas y agua, tras los productos alimenticios, la vivienda y el transporte, y el **quinto en emisiones de gases de efecto invernadero**. Se estima que **menos del 1 %** de los productos textiles del mundo se recicla en productos textiles nuevos.

El sector textil de la UE, compuesto predominantemente por PYMES, ha empezado a recuperarse tras un largo período de reestructuración, si bien el **60 % de la ropa de la Unión**, en valor, **se produce fuera de nuestras fronteras**.

La tendencia de usar las prendas de vestir durante cada vez menos tiempo antes de tirarlas es el factor que más contribuye a **modelos insostenibles de producción** y consumo excesivos, tendencia conocida como **fast fashion**, que incita a los consumidores a adquirir ropa de calidad inferior y a un precio más bajo.

Mediante la introducción de este reglamento se **ampliara la vida útil de las prendas de vestir**. Asimismo, con la nueva normativa de **responsabilidad ampliada del productor** prevista en la directiva sobre residuos, se establecerá el primer marco de alternativas a las tendencias de moda fugaces.

De esta manera, las **empresas deben ser las promotoras** de este cambio de paradigma y de modelos de negocio, debiendo reducir el número de colecciones al año y asumiendo responsabilidades, así como actuando para minimizar la huella medioambiental y de carbono. Sin embargo, la Comisión se enfrenta a numerosos retos para ser **competitivo y convertirse en un actor destacado en el ámbito textil**. Por ello, anima a que los Estados Miembros:



- Adopten **medidas fiscales** que favorezcan al sector de la **reutilización y la reparación**.
- Promocionar **modelos de negocios circulares** a través de la inversión y la financiación.

Por otro lado, una de las principales fuentes de **liberación involuntaria de microplásticos** son los textiles fabricados con fibras sintética. Dado que la mayor cantidad de microplásticos se libera en los primeros cinco a diez lavados, **la moda rápida**, asociada al creciente uso de fibras sintéticas de origen fósil, tiene un **gran impacto en la contaminación por microplásticos**. En este sentido, solo el efluente de lavadoras libera cada año hasta 40.000 toneladas de fibras sintéticas.

La Comisión prevé abordar las diferentes etapas del ciclo de vida en las que se liberan fibras sintéticas en el medio ambiente mediante un **conjunto de medidas de prevención y reducción**, particularmente:

- Introducción de **requisitos vinculantes de diseño**.
- Presentación en el segundo semestre de 2022 de la iniciativa de la comisión para combatir la **liberación no intencional de microplásticos**.

Las medidas se centrarán en el proceso de fabricación, el prelavado de las plantas de fabricación industrial, el etiquetado y la producción de materiales innovadores. Otras opciones son los **filtros para lavadoras**, que pueden reducir hasta en un 80% el volumen que se libera en los lavados, el desarrollo de detergentes suaves, las directrices para el cuidado y el tratamiento de residuos textiles al final de su vida útil y la normativa para mejorar el tratamiento de las aguas residuales.

A la vista de la complejidad de la cadena de valor del sector textil, la Comisión propondrá una **estrategia integral** de la UE para los productos textiles basada en las aportaciones de la industria y otras partes interesadas. Los objetivos de dicha estrategia son los siguientes:

- Reforzar la **competitividad industrial y la innovación** del sector.
- Impulsar **el mercado de productos textiles sostenibles y circulares** de la UE, incluido el de **reutilización** de los productos textiles.
- Abordar el fenómeno de la **moda rápida** o **fast fashion**.
- Promover **nuevos modelos de negocio**.

Estos objetivos se alcanzarán gracias a un abanico completo de **medidas**, entre las que figuran las siguientes:

- Aplicación del **nuevo marco** para los productos sostenibles textiles, haciendo que estos **duren más, sean más fáciles de reparar y reciclar**.
- Adopción de medidas de diseño ecológico que faciliten la adaptación de los productos textiles a la **circularidad, fijando requisitos de contenido mínimo reciclado**, velando por la incorporación de materias primas secundarias.
- Introducir más información e incluir los textiles en el **Pasaporte Digital del Producto (PDP)**.
- Combatir la presencia de **sustancias químicas peligrosas**.
- Empoderar a las empresas y los consumidores para que puedan optar por productos textiles sostenibles y tengan un acceso fácil a la reutilización y a los servicios de reparación.
- Proponer establecer una **responsabilidad extendida del productor** de manera obligatoria en el ámbito de los textiles. Esta tendrá una modulación ecológica de las tasas.
- Mejora del **entorno empresarial** y de **la reglamentación de los productos textiles sostenibles y circulares en la UE**. Para ello se proporcionarán **incentivos y apoyo** a modelos de "producto como servicio" y a materiales y procesos de producción circulares, y de la transparencia a través de la cooperación internacional.



- Prestación de **asesoramiento** para alcanzar niveles elevados de recogida separada de residuos textiles, la cual debe garantizarse de aquí a **2025**.
- Impulso a la **clasificación, la reutilización y el reciclado** de productos textiles, con especial atención a la **innovación, y fomento de aplicaciones industriales** y medidas reguladoras, tales como la responsabilidad ampliada del productor.
- Abordar la **producción indirecta de microplásticos** procedente de los textiles sintéticos. El objetivo de lograr la contaminación cero en la producción de textiles está presente también en la revisión de la directiva sobre **emisiones industriales**.

Además de estas medidas, es preocupante la creciente normalización de **destrucción de productos sin vender**. Esta conducta se está convirtiendo en un problema ambiental generalizado en toda la Unión. Para desincentivar esta práctica, la Comisión propone dentro del marco del reglamento sobre diseño ecológico:

- **Obligaciones de transparencia**. De acuerdo con estas, las grandes empresas deberán hacer público el número de productos que se desechan y se destruyen.
- **Prohibiciones relativas a la destrucción** de los productos no vendidos o devueltos.

La **cadena de valor textil** mundial también enfrenta a **retos sociales**, impulsados por las presiones para minimizar los costes de producción a fin de satisfacer la demanda de productos asequibles por parte de los consumidores. El **trabajo infantil** en la industria de la confección es un **motivo de preocupación**. Además, la mano de obra está formada en su mayoría por mujeres, por lo que mejorar la sostenibilidad de la cadena de suministro también tiene una importante dimensión en la **igualdad de género**.

En la UE, el sector textil y de la confección es significativo para la economía y puede desempeñar un papel destacado en la economía circular, ya que comprende más de 160.000 empresas y emplea a 1.5 millones de personas, generando un volumen de negocio de 162.000 millones de euros.<sup>4</sup>

Los retos y oportunidades de la transformación de este sector quieren **soluciones más sistémicas** en consonancia con la ambición del Pacto Verde Europeo de lograr un **crecimiento sostenible** en consonancia con una economía limpia y circular. De esta manera, tanto el plan de economía circular como la actualización de la industria de la UE señalan los productos textiles como una **cadena de valor clave de productos** que necesita urgentemente hacer la **transición hacia una producción, un consumo y unos modelos de negocio sostenibles y circulares**. Esta transición es lenta y la huella medioambiental y climática del sector sigue siendo elevada. En este aspecto, la UE puede convertirse en **pionera mundial** de las cadenas de valor textiles sostenibles y circulares. La presente **estrategia para un sector textil sostenible y circular** plantea que para 2030:

- Todos los **productos textiles** que se comercialicen en la Unión Europea sean **duraderos y reciclables**, así como fabricados en gran medida con **fibras recicladas**, libres de sustancias peligrosas y producidas con respecto de los **derechos sociales y del medio ambiente**.
- Exista una amplia disponibilidad de **servicios de reutilización y reparación** rentables desde el punto de vista económico.
- Que los **productores se responsabilicen por sus productos a lo largo de la cadena de valor**, incluso cuando se convierten en residuos.
- Conseguir la reducción de la eliminación de productos textiles mediante incineración y fomentar el **reciclado fibra a fibra**.

Para lograr los objetivos mencionados anteriormente, el **diseño de los productos** desempeña un **papel clave**. Las deficiencias de calidad, como la solidez de los colores, la resistencia del desgarrar o la calidad de las cremalleras y las costuras son algunas de las razones por las que

---

<sup>4</sup> Según los datos de 2019.



los consumidores descartan los productos textiles. Una mayor durabilidad a la vez que apoyar modelos de negocio circular como la reutilización, el alquiler y la reparación, así como los servicios de recogida y el comercio de segunda mano permitirá a los consumidores **utilizar la ropa durante más tiempo**.

Para ello es necesario seguir desarrollando las **tecnologías clasificación y reciclaje** avanzadas una vez habiéndose mejorado el diseño de los productos.

Esto incluye criterios detallados para **productos duraderos y de buena calidad**, así como requisitos del abastecimiento medioambientalmente sostenible de fibras textiles. En este ámbito, el trabajo relativo a la huella ambiental de los productos de confección y calzado con representantes de la industria textil está ya en curso, y su conclusión está prevista para 2024. La Comisión dará prioridad a los **productos con mayor potencial y repercusión medioambiental**, siendo de momento los siguientes:

- Textiles personales y domésticos.
- Alfombras
- Colchones

La lista definitiva se definirá a partir de una consulta destinada a adoptar el primer programa de trabajo en el marco del reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles a **finales del 2022**.

#### **REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PASAPORTE DIGITAL DE PRODUCTOS.**

La Comisión introducirá un pasaporte digital de productos textiles basado en requisitos obligatorios de información sobre circularidad y otros aspectos medioambientales clave.

Se revisará también el **Reglamento sobre etiquetado de los productos textiles**, el cual exige una etiqueta que identifique claramente la composición en fibras e indique cualquier elemento no textil de origen animal. Se plantea también la posibilidad de introducir una **etiqueta digital**.

#### **DECLARACIONES ECOLÓGICAS SOBRE PRODUCTOS TEXTILES VERDADERAMENTE SOSTENIBLES**

Actualmente las declaraciones de sostenibilidad de los productos textiles son poco fiables, siendo un **39% falso o engañoso**.<sup>5</sup> Las declaraciones medioambientales de carácter general, como “ecológico”, “respetuoso con el medio ambiente” o “bueno para el medio ambiente” solo se permitirán si están **respaldadas por un comportamiento medioambiental de excelencia reconocida**, en particular sobre la base de la etiqueta ecológica de la UE. De esta manera, las etiquetas de sostenibilidad voluntarias que cubran aspectos medioambientales o sociales deben basarse en una **verificación externa** o ser concedidas por **autoridades públicas**. Por ello:

- Se establecerán condiciones para hacer **declaraciones ecológicas** relacionadas con el comportamiento medioambiental futuro.
- Se revisarán los criterios de **etiqueta ecológica** de productos textiles y zapatos con la finalidad de fomentar su adopción por los productores de una manera reconocible y fiable para los consumidores, así como respetuosa con el medio ambiente.
- Creación de aquí a 2023 de un conjunto de **instrumentos de la UE contra la falsificación del etiquetado ecológico**.

#### **RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR E IMPULSO DE LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLAJE DE RESIDUOS TEXTILES**

Hacer que los productores sean responsables de los residuos que generan sus productos es **esencial** para disociar la generación de residuos textiles del crecimiento del sector. La **responsabilidad ampliada del productor** ha demostrado ser una herramienta idónea en el ámbito de los residuos. De esta manera, son varios los Estados Miembros que han introducido requisitos de responsabilidad amplia del productor para textiles. Dichas medidas están en línea

---

<sup>5</sup> [\\*resource.html \(europa.eu\)](https://resource.html.europa.eu)



con la **obligación de garantizar la recogida selectiva de residuos textiles antes del 1 de enero de 2025** en virtud de la legislación en materia de residuos.

La Comisión propone que una parte considerable de las contribuciones aportadas a los regímenes de responsabilidad ampliada del productor se dedique a **medidas de prevención de residuos y a la separación para la reutilización**.

Se estudiará también la posibilidad de exigir que los residuos textiles recogidos por separado de los **hogares** y **los residuos similares** se preparen para su reutilización como primer paso necesario.

## **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

El sector de la construcción representa al menos el **10% del valor añadido de la economía de la Unión Europea**, empleando alrededor de **25 millones de personas** en más de 5 millones de empresas. El sector de los productos de construcción cuenta con 430.000 empresas en la UE, con un volumen de negocio de **800.000 millones de euros**, tratándose principalmente de pequeñas y medianas empresas. Son un activo económico y social clave para las comunidades locales de las regiones y ciudades europeas.

Por otro lado, los edificios son responsables de alrededor del **50% de la obtención y el consumo de recursos y de más del 30% del total de residuos generados al año en la UE**. Además, los edificios son responsables del **40% del consumo energético** de la UE y del **36% de las emisiones de gases de efecto invernadero**.

La revisión del Reglamento sobre productos de construcción reforzará y modernizará las normas vigentes en esta materia:

- Se creará un **marco armonizado** para evaluar y comunicar el comportamiento medioambiental y climático de los **productos de construcción**.
- Los nuevos requisitos de **diseño y fabricación** garantizarán que estos sean más **duraderos, reparables, reciclables y fáciles de refabricar**.
- Facilitará la creación de **normas armonizadas** en el ámbito europeo, facilitando la capacidad de vigilancia del mercado y unas normas más claras para los agentes económicos en la cadena de suministros.
- Se ofrecerán soluciones digitales para reducir las cargas administrativas, sobre todo para las PYMES.
- Se incluirá una **base de datos de productos para la construcción** y un **pasaporte digital del producto**
- 

De esta manera, la revisión de la normativa de materiales de construcción (revisar nombre) tiene los siguientes objetivos:

- Conseguir un funcionamiento óptimo de los materiales de construcción en el mercado único.
- Contribuir a los objetivos de la **transición ecológica y digital**, sobre todo en el ámbito de conseguir una economía moderna, eficiente con los recursos y competitiva.

La implementación de esta normativa plantea algunos problemas, algunos respecto al **mercado único**, otros respecto a la competencia de mercados y la confianza en los marcos reguladores, así como los desincentivos de cumplir con la directiva. Además, la normativa es técnicamente compleja, siendo su **cumplimiento también difícil**.

Otro problema es que la Regulación de Productos de Construcción<sup>6</sup> no es capaz de establecer políticas más amplias como la **transición ecológica y digital** y la seguridad de los productos. No obstante, la reforma del marco normativo puede acarrear los siguientes problemas:

---

<sup>6</sup> Reglamento (UE) N° 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.



- Dificultar el funcionamiento del mercado único europeo y crear barreras administrativas a los operadores económicos.
- Dificultad de implementar los requisitos en el ámbito **nacional** debido a la complejidad del marco normativo y a las diferencias respecto a la vigilancia y control de mercados. Esta ineficacia limita la confianza en el mismo, desincentivando a las empresas con el cumplimiento de la legislación.
- Incapacidad de **cumplir con las prioridades políticas** como la transición ecológica y digital o la seguridad de los productos por la normativa. Esto sucede ya que la normativa cubre solamente **algunos elementos en relación con el impacto ambiental** y la contaminación, no habiéndose establecido nada en cuanto a la sostenibilidad de los recursos naturales.
- La **información digital** sobre los **productos de construcción** no está lo suficientemente disponible para abordar los requisitos de circularidad y sostenibilidad y proporcionar la información necesaria para otras normativas como la Directiva sobre la eficiencia energética o el Reglamento para el Ecodiseño.

Esta iniciativa contribuye a conseguir los objetivos del **Pacto Verde Europeo** y el **plan de acción de economía circular**. De esta manera, se promueve una fabricación más ecológica, la reutilización, refabricación y reciclaje de los materiales de construcción garantizando la adaptación al clima. Estas medidas también facilitarán el proceso de cálculo de la eficiencia energética de los edificios.

Debido a la fuerte conexión entre las medidas medioambientales y el rendimiento de los productos de construcción, incluyendo **aspectos sanitarios y de seguridad**, esta propuesta establece **requisitos medioambientales** para los **materiales de construcción**.

De esta manera, se establecerán requisitos conforme a las características inherentes de los productos que protejan la salud pública, la seguridad y el medio ambiente. Se asegurará el libre comercio de los productos de construcción dentro del mercado único. Las medidas propuestas más relevantes son las siguientes:

- Habilitar a la Comisión para realizar especificaciones técnicas que permitan mejorar la calidad de las normas sobre requisitos de los productos.
- Introducir **requisitos medioambientales**, funcionales y de seguridad para los productos de construcción.
- Establecer una **"zona armonizada"**, una división más clara de las funciones de los Estados miembros y un mecanismo para **recopilar información** sobre el intercambio proactivo de las necesidades o medidas reglamentarias de los Estados miembros y abordarlas en el respeto de los objetivos del mercado único.
- Introducir **una nueva obligación** para los fabricantes de proporcionar una **declaración de conformidad** además de una **declaración de rendimiento** de los productos.
- Proporcionar una **lista de requisitos generales de sostenibilidad** dependiendo del tipo de producto.
- Introducir y mejorar las disposiciones de simplificación y **exención para las pequeñas empresas**.
- Reforzar los poderes de las autoridades de vigilancia del mercado.
- Ampliar el papel de los puntos de contacto de productos de la construcción para apoyar a operadores económicos.
- Establecer un **nuevo sistema** que permita a cualquier persona física o jurídica notificar acerca de los **incumplimientos** del Reglamento.
- Alinearse con el Reglamento de Ecodiseño de Productos Sostenibles en materia de clima y sostenibilidad medioambiental y sobre el pasaporte digital de productos.

Esta propuesta pretende **minimizar los costes de cumplimiento** mediante un proceso de estandarización, previsiones más claras, incentivos para la reutilización de productos, menos costes requisitos nacionales, creando un escenario idóneo para todas las empresas, especialmente para las PYMES.



En línea con la transformación digital, se tratará de reducir las barreras administrativas mediante el fomento de la digitalización.

La regulación de productos se realizará mediante **actos delegados** teniendo en cuenta las características esenciales de cada grupo de productos. Los actos delegados deberán tener en cuenta tanto el progreso técnico como los aspectos medioambientales. Tras la adopción de los actos delegados, los fabricantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Diseñar y producir **productos y embalajes** para que sean climática y medioambientalmente sostenibles.
- Propiciar el uso de **materiales reciclados**.
- Cumplir con el **contenido mínimo de materiales** reciclados y otros requisitos establecidos en la legislación.
- **Prevenir la obsolescencia programada** de los productos, tratando de usar piezas y diseños que fomenten la duración de los productos.
- Diseñar los **productos de manera que puedan repararse fácilmente**, refabricados y actualizados.

## SANCIONES

El borrador de la Directiva de ecodiseño plantea en su **artículo 68** las sanciones en cuanto al incumplimiento de la Directiva y su normativa. De esta manera, la directiva otorga a los Estados Miembros la discrecionalidad suficiente para que estos mismos planteen las sanciones. Estas deben ser proporcionales y disuasorias. Cabe suponer que dichas sanciones tendrán carácter armonizado, al ser los requisitos técnicos de ecodiseño los mismos en el marco europeo. En este aspecto, es preciso destacar que los requisitos para los productos serán los mismos para los que entren en el mercado europeo como para los que se fabriquen dentro de la UE.

## CONTRATACIÓN PÚBLICA ECOLÓGICA

En la futura Directiva de Ecodiseño, o al menos en el borrador, se establece la posibilidad de aprobar **actos delegados** para facilitar los **requisitos de una contratación pública ecológica**. Estos actos podrían incluir normas relativas a especificaciones técnicas, criterios de selección, incentivos, etc. Todo ello basado en los parámetros de los productos establecidos en la regulación.

La gran mayoría de partes interesadas, incluyendo las autoridades públicas, manifestaron su apoyo a la contratación pública ecológica. De la misma manera, están de acuerdo en que se requieren más incentivos para orientar la demanda hacia los productos sostenibles.

La contratación pública ecológica tiene como fin **adquirir mercancías, servicios, y obras con un impacto medioambiental reducido** durante su ciclo de vida en comparación con el de mercancías, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar.

Resulta oportuno armonizar este tipo de criterios para determinar si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible. Con esta armonización sería más fácil para los operadores económicos obtener **financiación a escala transfronteriza** para sus actividades medioambientalmente sostenibles, ya que sus actividades económicas podrían compararse a la luz de criterios uniformes antes de ser seleccionadas. Por lo tanto, dicha armonización facilitaría las inversiones transfronterizas sostenibles en la Unión. Por ello, en 2020 se aprobó el Reglamento 2020/852 del Parlamento y el Consejo relativo al establecimiento de un marco para **facilitar las inversiones sostenibles**.

Es de esperar que, tras la entrada en vigor de todas las normas relativas al ecodiseño, estas estén respaldadas por normativas a la contratación ya que, de esta manera se respaldan los cambios en las empresas y el esfuerzo que a priori han de realizar para adecuarse a la nueva normativa.



## EVALUACIÓN DE IMPACTOS

La implementación de este ambicioso paquete de medidas tendrá claras **consecuencias** en sus **sectores de implementación**. De esta manera, se prevé que  **aumenten los costes para los agentes económicos que intervienen en la fabricación de los productos**, pudiendo repercutir algunos de estos costes en los clientes. No obstante, debido a la experiencia de la anterior directiva de ecodiseño, se prevé que el aumento de los costes se **compense con el ahorro** de los consumidores **a largo plazo**. Otras posibles consecuencias positivas son la ampliación de la vida y de las mejoras de los procesos de producción.

Debido a su gran repercusión, todas las medidas de la iniciativa se sustentarán en evaluaciones de impacto y procesos de consulta en los que se analizarán tanto los beneficios como los costes de las medidas, garantizando de esta manera la proporcionalidad.

Las **empresas**, incluyendo **PYMES**, tendrán que hacer frente a unos **costes adicionales**. Estos se analizarán en el contexto de las medidas de ejecución y las evaluaciones de impacto. Todos los costes serán proporcionados y no podrán repercutirse a los consumidores.

Respecto a las **empresas que operan fuera de las fronteras de la UE**, se prevé que algunos de los requisitos armonizados reduzcan los costes generales, ya que estos sustituirán algunos de los requisitos nacionales.

Asimismo, se prevé que estas medidas **fomenten la competitividad entre empresas**, así como beneficios derivados del cambio de actividad que supone el uso de materias primas secundarias en vez de primarias y la elaboración de productos para el mantenimiento, la reutilización, el reacondicionamiento, la reparación y las ventas de segunda mano. Se espera que estas actividades beneficien enormemente a las PYMES, debido a su mayor actividad en estos sectores.

De esta manera, se garantiza que las condiciones de competencia sean válidas para los productos sostenibles, debiendo ser los requisitos coherentes con las obligaciones de la UE en materia de comercio internacional.

### REPERCUSIONES EN LOS PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIONES NACIONALES.

La implementación de estas medidas acarreará **costes administrativos** para los Estados Miembros, particularmente en el ámbito de los recursos humanos. No se espera que estos gastos sean significativos si los comparamos con todos los beneficios económicos, medioambientales y sociales, los cuales pueden ayudar sobre todo al sector del textil sostenible a recuperarse de la crisis de la COVID-19.

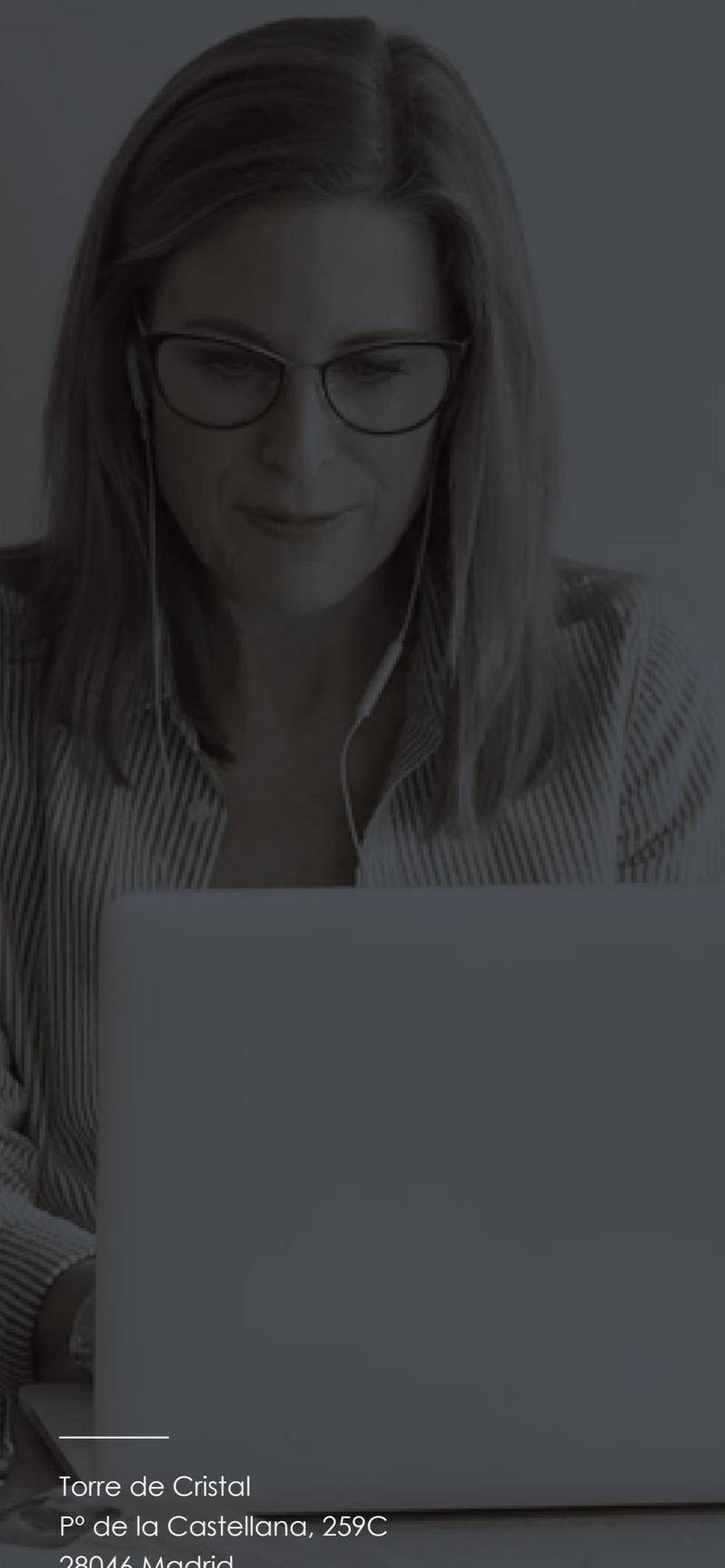
---

Área de Sostenibilidad y Medio Ambiente de ECIJA

[info@ecija.com](mailto:info@ecija.com)

91.781.61.60

# ECIJA



Torre de Cristal  
Pº de la Castellana, 259C  
28046 Madrid



Most recognized Spanish firm in LATAM and Best European TMT Firm



34 practices globally recognized in 10 jurisdictions



Best Technology Firm



Amongst most innovative European Firms

## THE LAWYER

Best European TMT Firm



Most innovative project, Best Digital Economy Firm